



Fecha de votación: miércoles, 10 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-009534-1027-CA	Ordinario	Laboral	2023/ 001116	9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo únicamente en cuanto condenó a la parte actora al pago de costas. En su lugar, se resuelve sin especial condenatoria en esos gastos. En lo demás, se desestima la impugnación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000406-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001117	9:35 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso formulado. Se anula el fallo impugnado solo en cuanto condenó a la parte actora a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000417-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001137	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001367-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001138	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000688-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001139	11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración planteada por la apoderada del actor

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001014-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001118	9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula el fallo impugnado en cuanto desestimó la demanda en todos sus extremos y condenó a la parte actora al pago de costas. En su lugar, deberá la Municipalidad demandada devolver los montos que retuvo por concepto de salario escolar por el período comprendido entre la segunda quincena del mes de junio del dos mil diecisiete hasta el seis de noviembre del dos mil diecisiete. Estos extremos se liquidarán en sede administrativa y sólo en caso de inconformidad de alguna de las partes, los mismos se liquidarán en la etapa de ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se conceden los intereses legales desde la fecha en que eran exigibles hasta su efectivo pago, conforme a lo establecido en los artículos quinientos sesenta y cinco de Código de Trabajo vigente y cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, así como el pago de los extremos principales actualizados a valor presente (indexación), en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, de conformidad con el numeral quinientos sesenta y cinco ídem párrafo segundo. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo quinientos sesenta y siete ídem, la demandada deberá realizar las deducciones legales respectivas, incluyendo las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones correspondientes a la Seguridad Social. Se resuelve sin especial condena en costas. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: **miércoles, 10 mayo, 2023**

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000014-1569-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001119	9:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se modifica la sentencia en cuanto estableció el rige de la pensión el 14 de enero de 2015. En su lugar, el derecho se establece a partir del 14 de octubre de 2015. En el resto se deniega el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000098-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001140	11:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000142-1342-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001141	11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

 No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000144-1584-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001142	11:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Tome nota el Juzgado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000220-1590-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001120	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000234-1342-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001143	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000256-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001144	11:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000331-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001145	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000363-1001-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001121	9:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000741-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001146	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000858-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001147	12:05 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el segundo considerando.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000026-0775-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001159	1:05 pm

Por tanto: Se admite para estudio el recurso de la parte actora, en el entendido que lo presenta la licenciada Alessia María Aguirre López en su condición de abogada directora de la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000066-1342-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001152	12:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000115-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001153	12:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000143-1516-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001122	10:00 am

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso; se anula la sentencia recurrida, sólo en cuanto condenó a pagarle al actor la disponibilidad, así como intereses e indexación y reajuste por aguinaldo, salario escolar, Régimen de invalidez y Muerte ante la Caja Costarricense de Seguro Social, Fondo de capitalización laboral y Sistema de Pensión Complementaria en relación con aquel extremo; renglones que se deniegan, acogiendo en relación con ellos la defensa de falta de derecho. En lo demás objeto de agravio, se mantiene lo dispuesto en ese pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000388-0942-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001123	10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso presentado por el Estado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió el pago retroactivo del plus reclamado a partir del dieciséis de diciembre de dos mil once y hacia futuro. En su lugar, se debe limitar la concesión del incentivo a los períodos en los que el señor (...) se desempeñó como Raso Policía, Agente de Policía y Agente de Seguridad Aeroportuaria, y por ende, se deniega el plus en los períodos que haya ocupado el cargo de Agente Armero. Finalmente, se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó a la parte demandada al pago de ambas costas del proceso y, en su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000548-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001154	12:40 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001650-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001124	10:10 am

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho y se condena al Estado a cancelar al actor el incentivo por operaciones de alto riesgo desde el dieciséis de marzo del año dos mil siete -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se deberán reconocer los intereses legales y la indexación. En ambos supuestos, desde el momento en que debió pagarse cada suma correspondiente al pago del incentivo por incentivo de alto riesgo y hasta su efectivo pago. El reconocimiento de intereses se hará al tipo fijado por el Banco Nacional para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo (artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil) y la indexación en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje. También se ha de condenar al Estado a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002142-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001125	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002407-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001155	12:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000175-0694-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001156	12:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000398-1550-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001126	10:20 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000470-0679-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001127	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001205-1102-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001157	12:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001398-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001128	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001562-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001129	10:35 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002126-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001130	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002343-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001131	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002504-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001132	10:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto impuso la condena en costas a cargo de la parte actora. En su lugar, se resuelve el presente asunto sin especial condena en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002602-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001133	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000020-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001134	11:00 am

Por tanto: se reconocen sólo cuando éstas han sido compensadas. En lo demás se mantiene incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: miércoles, 10 mayo, 2023

22-000126-0643-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001135

11:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida, se rechaza la excepción de falta de derecho y se acoge la demanda, de tal forma que el demandado debe reconocer al actor el pago retroactivo del incentivo denominado Operaciones de Alto Riesgo desde el dieciséis de octubre del dos mil diecisiete y mientras se mantenga ocupando un puesto de los que le otorgan derecho a percibirlo; más los reajustes retroactivos en aguinaldos, salarios escolar y cuotas obreros patronales. Se condena a la parte demandada al pago de los intereses que se generen sobre las sumas adeudadas desde el momento en que surgió la deuda y hasta su efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el ordinal mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que corresponde a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo; así como la obligación de adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago. Se condena a la parte accionada al pago de ambas costas; se fijan las personales en el quince por ciento de la cantidad que resulte a la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas que surjan a futuro, podrá agregarse hasta un cincuenta por ciento, según criterio prudencial.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000130-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001136	11:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000165-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001158	1:00 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.